

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000174**

NUMERO DE PROVEEDOR:50000471 NIT [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.

LIBRE GESTION No. : 1M19000018

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8140308	Permetrina; 1%; Shampoo; Frasco 60 mL , Protegido de la Luz	UN	737	\$ 4.620000	\$ 3,404.940000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Permetrina; 1%; Shampoo; Frasco 60 mL , Protegido de la Luz

DESCRIPCION COMERCIAL: GAMABENCENO CHAMPU

MARCA DEL PRODUCTO: BUSSIE

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: COLOMBIA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 18 MESES EN CADA ENTREGA EN SUS ALMACENES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES EN CADA ENTREGA EN SUS ALMACENES

FORMA DE ENTREGA : VER CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

NUMERO REGISTRO CSSP: F08141011999

REPRESENTADO: LABORATORIOS BUSSIE

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS BUSSIE

PAIS DEL FABRICANTE: COLOMBIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: FRASCO DE 60 ML

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 14 MESES EN CADA ENTREGA EN SUS ALMACENES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: BASICA

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 737 UNIDADES

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Gamabenceno champú. Forma y tiempo de entrega: primera entrega 30 días hábiles después de recibir O.C.; segunda entrega 300 frascos 60 días calendario después de recibir O.C.; tercera entrega 17 frascos 90 días calendario después de recibir O.C. validez de la oferta: 45 días calendario contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. Trámite de pago ver anexo. Forma de pago: treinta (30) días calendario a partir de la emisión del quedan por los bienes recibidos a satisfacción de ISSS. La sociedad presenta nota en la que se compromete a sustituir las cantidades entregadas con vencimiento menor a las requeridas por el ISSS. La vigencia del orden de compra será a partir de su legalización hasta el 31/12/2019

VALOR TOTAL \$ 3,404.940000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTAS SON SUJETAS A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SON APLICABLES.

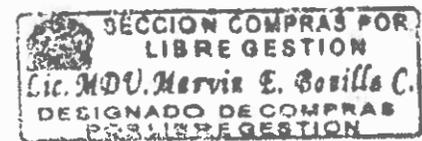
SAN SALVADOR A LOS ^{es} 15 DIAS DEL MES DE Abril DE 2019

[Handwritten Signature]
D ELEGADA

[REDACTED]

[REDACTED]

Recibi original de 1:10 PM
Pag. 1 de 1



Nota Mervin



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ÓRDEN DE COMPRA 4619000174

LIBRE GESTIÓN No. 1M19000018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS: A) SULFADIAZINA DE PLATA; 1%; CREMA; TARRO 400 G, PROTEGIDO DE LA LUZ; Y B) PERMETRINA; 1%; SHAMPOO; FRASCO 60 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ"

ANEXO I

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
 PARA TRÁMITE DE PAGO:

Recibi Original de Anexo I

➤ Varias entregas:

- ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción
- ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción
- ✓ Orden de Compra.
- ❖ Copia si es entrega parcial.
- ❖ Original si es última entrega.
- ✓ Recibo de cotización vigente

*1:10 PM
05-04-19*

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN

Es necesario contactar al Almacén Central de Medicamentos, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén Central de Medicamentos. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

La Contratista se compromete a que el período de vida útil de los productos a entregar será de conformidad con el plazo establecido en las Fichas Técnicas de Medicamentos; o según lo establecido en su oferta de acuerdo al literal b) del numeral 5.4 de los Términos de Referencia, en este caso deberá presentar con cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado; dicha situación deberá notificarla el Administrador del Contrato a los Centros de Atención correspondiente y estos deben de confirmar cantidades en existencia a más tardar 3 días hábiles después de ser solicitado por el almacén.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

VoBo *[Signature]*

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

[Signature]
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
 Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.
 DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ÓRDEN DE COMPRA 4619000174

LIBRE GESTIÓN No. 1M19000018 *ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS: A) SULFADIAZINA DE PLATA; 1%; CREMA; TARRO 400 G, PROTEGIDO DE LA LUZ; Y B) PERMETRINA; 1%; SHAMPOO; FRASCO 60 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ*

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Jefe del Almacén de Medicamentos Central: Lic. Roxana Lemus

Recibi original de ANEXO

Voto *[Firma]*



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

1.10
05-04-19